



GUÍA DE COMPRA DEL SERVICIO

08/MAY/2012

SERVICIOS DE TRANSPORTE

FINAL

I. DEFINICIÓN

Los servicios de transporte especializado que ELARC provee a los consumidores se han visto afectados por el proyecto de ley complementario (*Trailer Bill Language*, TBL) ABX4 9, Capítulo 9, Estatutos de 2009, promulgado el 28/JUL/2009 en la sección 4648.35 del Código de Previsión Social (WIC). El TBL se añadió para reformar los servicios de transporte especializados que se proveen a los centros regionales.

Este documento sirve como guía para el financiamiento de los servicios de transporte especializado de ELARC. En cuanto al uso de la Política de Servicios de Transporte Especializado (*Specialized Transportation Services*) de ELARC o la Hoja Informativa de Responsabilidades (*Responsibilities Fact Sheet*) de ELARC, consulte la sección "Servicios comunitarios y de agencias proveedoras" del Manual de Operaciones de la Agencia (*Agency Operations Manual*).

El transporte puede definirse como el medio mediante el cual una persona viaja a los servicios identificados y documentados en IFSP o en el IPP. La ayuda en cuanto a transporte de parte de ELARC puede consistir en identificar, organizar y comprar medios de viaje públicos o particulares para permitir a los consumidores obtener los servicios necesarios.

II. CRITERIOS

- A. ELARC no financiará servicios de transporte especializados para una persona adulta que pueda acceder y utilizar de forma segura el transporte público [WIC 4648.35, Subd. (a)]. Con el fin de evaluar la capacidad de un adulto para utilizar el transporte público, se llevará a cabo una evaluación de la movilidad antes de que el centro regional considere el financiamiento del transporte especializado.
- B. Los adultos pueden calificar y tomarse en cuenta para recibir fondos de transporte especializados cuando se hayan explorado todas las demás fuentes de transporte genérico y natural con la persona/familia y se haya determinado que no están disponibles. ELARC financiará y utilizará la modalidad de transporte menos restrictiva y costosa que satisfaga las necesidades del consumidor, tal como se documenta en el IFSP/IPP. Cuando se considere que solo los servicios de transporte especializado están disponibles para el consumidor, entonces se seleccionará el proveedor de menor costo más cercano a la residencia de las personas y que pueda satisfacer las necesidades de la persona tal como se documenta en el IFSP/IPP. El costo más bajo se calcula mediante los costos del programa de la agencia proveedora del servicio y los costos para transportar a una persona desde su residencia hasta la agencia proveedora de servicios más cercana [WIC 4648.35, Subd. (a) (b) (c)].

- C. ELARC no proveerá transporte especializado a menores que vivan con sus padres. El transporte para los niños en entornos educativos será responsabilidad del distrito escolar. Los padres, tutores o cuidadores primarios son responsables de proveer transporte de rutina para los consumidores de ELARC que sean menores de edad. Al trabajar con el consumidor en la identificación de las necesidades de servicio, ELARC debe identificar la responsabilidad que tiene una familia de proveer servicios similares a un niño sin discapacidades.
- D. Se puede considerar una solicitud de transporte especializado para un menor que vive en la residencia familiar, solo si la familia del niño provee suficientes documentos escritos para demostrar que existe una barrera significativa que le impide proveer transporte a su hijo. Entre los ejemplos de posibles excepciones se incluyen: condiciones médicas, físicas o de comportamiento significativas del menor que podrían justificar el uso de transporte especializado o el financiamiento para un auxiliar [WIC 4648.3.5d)].
- E. La necesidad del servicio de transporte debe estar relacionada directamente con la presencia de una discapacidad del desarrollo, y la necesidad de tal servicio se debe documentar en el IPP/IFSP.
- F. El transporte para actividades no identificadas en el IFSP o IPP es responsabilidad de los consumidores, sus familias o proveedores de servicios residenciales.
- G. Los consumidores o sus familias pueden organizar y comprar transporte utilizando sus propios fondos o sistemas naturales en cualquier momento. Esto significa que los consumidores no están obligados a solicitar la coordinación y ayuda de ELARC para obtener el transporte.
- H. En caso de que se identifique, a través del proceso del IPP, que se va a proveer el servicio de transporte mediante un miembro de la familia o de vales para recibir servicios acreditados, será necesario contar con un fiscal de servicios de administración financiera o agente de empleo o de un coempleador de servicios de administración financiera para que ayude con la administración de los trabajadores.

III. CANTIDAD DE SERVICIO

La cantidad de ayuda se determina de forma individual, utilizando los medios más rentables disponibles.

IV. OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Otras fuentes de financiamiento incluyen, entre otras, los apoyos naturales, Medi-Cal, el Departamento de Rehabilitación (Rehabilitation Department), California Children's Services, el Departamento de Servicios para Niños y Familias (Department of Children and Family Services), seguros particulares, CHAMPUS y la Administración de Veteranos (*Veteran's Administration*). Entre los recursos genéricos que proveen servicio de transporte directo se encuentran MTA, Access y sistemas de transporte urbano local, incluyendo el pedido de transporte por teléfono [WIC 4659(c)].

V. PROCESO DE COMPRA DEL SERVICIO

- A. Primero se deben explorar y utilizar los apoyos naturales, los recursos genéricos, el entrenamiento para la movilidad y el transporte público, si corresponde. Si después de evaluar la capacidad de la persona para usar transporte alternativo, el equipo de planificación determina que hay una necesidad de transporte especializado a través de la planeación centrada en la persona y está documentada en el IFSP/IPP, entonces ELARC puede financiar el servicio. La hoja informativa de responsabilidad de transporte de ELARC se revisará con la familia/consumidor. El coordinador de servicios llena la solicitud de servicio de transporte en la base de datos de SANDIS. Las solicitudes deben incluir direcciones completas, horas de inicio y término de los programas y coordenadas del mapa Thomas Bros.
- B. El coordinador de servicios sigue siendo el contacto principal de la agencia para el consumidor/familia, mientras que el asistente de transporte (TA) coordina el servicio. El TA ingresa el nombre de la agencia proveedora de transporte en SANDIS una vez que se ha establecido el servicio. El coordinador de servicios obtiene la información de SANDIS y luego se pone en contacto con la familia para informarles del servicio. Además, la familia debe esperar una llamada de la agencia proveedora antes de la fecha de inicio del servicio.
- C. La unidad fiscal/administrativa de ELARC procesa el TSR.

VI. EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DEL SERVICIO

El proceso de planificación y la retroalimentación de consumidor/familia serán el mecanismo para evaluar la eficacia del servicio. Los parámetros a tener en cuenta incluyen:

- A. ¿Se están cumpliendo las metas, objetivos y satisfaciendo las necesidades de transporte del consumidor según se definen en el IFSP o IPP?
- B. ¿El medio de transporte es el menos restrictivo disponible?
- C. ¿El servicio es rentable?
- D. Si ha habido quejas, ¿se han resuelto a satisfacción de todas las partes?

Los documentos de este proceso de evaluación se deben incluir en el proceso de revisión anual o en las notas interdisciplinarias, según se necesite.

Los servicios de transporte especializado que ELARC provee a los consumidores se han visto afectados por el proyecto de ley complementario (TBL) ABX4 9, Capítulo 9, Estatutos de 2009, promulgado el 28/JUL/2009 [WIC, sección 4648.35]. El TBL se añadió para reformar los servicios de transporte especializados que proveen los centros regionales.

Este documento sirve como guía para el financiamiento de los servicios de transporte especializado de ELARC. En cuanto al uso de la Política de Servicios de Transporte Especializado de ELARC o la Hoja Informativa de Responsabilidades de ELARC, consulte la sección “Servicios comunitarios y de agencias proveedoras” del Manual de Operaciones de la Agencia.

El transporte puede definirse como el medio mediante el cual una persona viaja a los servicios identificados y documentados en el IFSP o en el IPP. La ayuda en cuanto a transporte de parte de ELARC puede consistir en identificar, organizar y comprar medios de viaje públicos o particulares para permitir a los consumidores obtener los servicios necesarios.